	CIRCULAR EXTERNA No. <u>02</u>	Código: : MC-FO-006 Versión: 7 Fecha aprobación: 13-Dic.2019
---	---	---

Bogotá, enero 14 del 2021

PARA: PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

GOBERNADORES, ALCALDES, GERENTES Y DIRECTORES DE EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR EXTERNA N° 10 - LÍNEA DE CREDITO ESPECIAL COMPROMISO COLOMBIA.


Damos alcance a la Circular Externa No. 10 del 30 de julio de 2020, de la LINEA DE CRÉDITO ESPECIAL COMPROMISO COLOMBIA, Línea con la cual FINDETER atendió lo establecido por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 que declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica, debido a las consecuencias adversas generadas por el COVID-19. La creación de esta Línea Especial de Redescuento fue autorizada por FINDETER en su Comité de Crédito Administrativo No.55 llevado a cabo el 3 de abril de 2020, dirigida al Sector Público y Privado, teniendo como usos el capital de trabajo e inversión.

Con el presente alcance, se comunica la modificación a las condiciones de tasa de redescuento y plazo, autorizadas por el Comité de Crédito Administrativo de FINDETER No.55 llevado a cabo el 6 de noviembre de 2020, respecto del uso inversión, en las siguientes condiciones:

1. Línea de Inversión:

Condiciones Financieras y características:

Recursos de la línea	Hasta \$252.000.000.000 (doscientos cincuenta y dos mil millones de pesos)
Plazo Total	Hasta 10 años incluidos hasta 2 años de período de gracia a capital
Tasa de redescuento	IBR 1M + 2,60% MV o IBR 3M + 2,80% TV
Beneficiarios	Sector Público – Sector Privado en todo el territorio nacional
Uso de los Recursos	Inversión
Financiación	Hasta 100%

	CIRCULAR EXTERNA No. <u>02</u>	Código: : MC-FO-006 Versión: 7 Fecha aprobación: 13-Dic.2019
---	---	---

Sector / Subsector a financiar	Aplica para sectores específicos autorizados por FINDETER
Monto máximo por beneficiario	\$30.000.000.000 (treinta mil millones de pesos)
Tasa Final	Hasta 4% sobre la tasa de redescuento de FINDETER
Vigencia de la línea	Hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Condiciones Particulares Línea de Inversión:

1. Los recursos de la línea de inversión podrán ser utilizados por beneficiarios públicos y privados, cuya actividad esté relacionada con los siguientes sectores específicos financiados por FINDETER:
Infraestructura de Salud, Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento Básico, Infraestructura de Educación, Infraestructura de Transporte, Infraestructura para el Desarrollo Energético, Infraestructura Urbana, Construcción y Vivienda, Infraestructura de las TIC's, Infraestructura de Medio Ambiente, Infraestructura para el Deporte, Recreación y Cultura.
2. Los beneficiarios de esta línea serán: Entidades Territoriales, compañías públicas o privadas prestadoras de servicios públicos y otras entidades autorizadas por la ley, como: cooperativas, asociaciones autorizadas por ley sin ánimo de lucro, organizaciones autorizadas para asumir servicios públicos en municipios pequeños o áreas rurales y operadores autorizados de transporte, salud, educación y otros sectores elegibles.
3. Los recursos de esta línea serán destinados a la financiación de proyectos o inversiones que realice tanto el Sector Público como el Sector Privado en los sectores específicos financiados por Findeter, siempre que estas inversiones se desarrollen en municipios categorías 4, 5 y 6.
4. Para solicitudes de Leasing Financiero, se considerará la particularidad del caso.
5. Las demás condiciones particulares contenidas en la Circulares Externas No. 2 del 14 de abril del 2020 y No. 10 del 30 de julio de 2020 que no fueron objeto de modificación continúan vigentes.

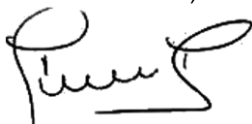
Condiciones Generales:

1. El desembolso de las operaciones está sujeto a la disponibilidad de recursos en FINDETER y a la revisión y validación de los documentos legales soporte por parte de la Financiera, así como al cumplimiento de nuestro Reglamento para Operaciones de Redescuento.

2. FINDETER se reserva el derecho de solicitar información adicional, previa al desembolso o durante la vigencia del crédito.
3. El uso de los recursos es responsabilidad del beneficiario y el control sobre el uso corresponde al intermediario financiero.
4. El Banco de primer piso de acuerdo con su análisis, determinará el monto final del crédito a otorgar.
5. FINDETER podrá modificar las tasas y demás condiciones establecidas para la Línea Compromiso Colombia, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del mecanismo idóneo, previa aprobación de las instancias internas de Findeter.
6. Cualquier información adicional será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente 018000 11 66 22 o a través de nuestra fuerza de ventas a nivel nacional.

Centro	Delfirio Ortiz Rubio	Gerente Regional Centro	3153338876	dortiz@findeter.gov.co
Caribe	Susana Mónica Pupo Kunzel	Gerente Regional Caribe	3204902593	smpupo@findeter.gov.co
Noroccidental	Diana María Giraldo Ceballos	Gerente Regional Noroccidental	3143364910	dmgiraldo@findeter.gov.co
Nororiental	José Gabriel Mestre	Gerente Regional Nororiental	3219759881	jgmestre@findeter.gov.co
Pacífico	José Luis Cobo	Gerente Regional Pacífico	3146824441	jlcobo@findeter.gov.co
Eje Cafetero	María Elsa Vallejo Raba	Gerente Zona Eje Cafetero	3204902594	mevallejo@findeter.gov.co

Cordial Saludo,



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
Representante Legal

Aprobó: María Amparo Arango - Vicepresidenta Comercial
Laura Peña – Vicepresidenta de Planeación
Ingrid Giraldo – Vicepresidenta de Operaciones
Leonardo Ramos – Vicepresidente de Riesgos

Revisó: Daniel Plazas – Director Planeación Financiera
Claudia Cristina Alzate – Gerente Desarrollo de Producto
William Mauricio Prieto – Coordinador de Crédito